

PERGAMINO, Noviembre 14 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 1994, al considerar el Expediente: D-228/94 D.E. eleva Expte. B-4531/94 **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PERGAMINO** Ref: Solicitan modificación Artículo 32º -**ESTATUTO Y ESCALAFON PERSONAL MUNICIPAL.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 32º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 1286/86 -t.o.- -**ESTATUTO Y ESCALAFON PARA EL PERSONAL MUNICIPAL-** el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 32º-** El agente gozará de una bonificación por cada año
" ----- de antigüedad, prestado en la Municipalidad, a la
" se le deberá adicionar en el respectivo cómputo servicios anteriores que el agente haya desempeñado en otras administraciones
" públicas, entidades centralizadas, autárquicas, empresas del Estado, Sociedades del Estado, sociedad de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, en todos los
" casos de la esfera Nacional, Provincial y Municipal, por el término total, sin límites mientras mantenga el carácter de servicio activo".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 3749/94.-

Roberto Luis Vazpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresp. Expte. D-228/94 D.E. B-4531/94 PAGINA 1